



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

VISTO, el Informe N° 000397-2021-DLL/MC de fecha 20 de septiembre de 2021, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2021" y la "Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2021", se aprueban mediante Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC, de fecha 30 de marzo de 2021;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia*";

Que, conforme a lo establecido por el numeral 81.1 del artículo 81 del citado Reglamento, señala que la Dirección del Libro y la Lectura tiene entre otros la función de "*proponer, promover e implementar los planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión de la creación literaria y del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano*";



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000057-2021-DGIA /MC, de fecha 13 de abril de 2021, se aprueban las Bases para la primera convocatoria de los Concursos dirigidos al Libro y Fomento de la Lectura para el año 2021; entre ellos, el "Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000024-2021-DLL/MC de fecha 15 de julio de 2021, se consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana" - 2021, para la evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000299-2021-DGIA/MC de fecha 21 de julio de 2021, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa a los miembros del Jurado del "Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana" - 2021;

Que, el punto 9.5 del numeral IX de las Bases del citado concurso, establece que el Jurado determina las postulaciones a ser declaradas beneficiarias, señalando el monto del estímulo a entregar y la sustentación correspondiente, emitiendo un Acta de Evaluación;

Que, el numeral VIII de las Bases del citado concurso establece que se otorgarán estímulos económicos no reembolsables a nivel nacional, por una suma total máxima de S/ 240,000.00 (doscientos cuarenta mil y 00/100 soles) a los postulantes que sean declarados beneficiarios; asimismo, el monto del estímulo económico a entregar a cada beneficiario no podrá exceder los S/ 12,000.00 (doce mil y 00/100 soles) para el "Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana" - 2021;

Que, el punto 9.6 del numeral IX de las citadas Bases establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al Acta de Evaluación Final del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, declara a los beneficiarios del presente concurso mediante una Resolución Directoral;

Que, mediante el informe N° 000397-2021-DLL/MC, se alcanza el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios y otras incidencias del "Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana" - 2021;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Libro y la Lectura; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 000075-2021-DM-MC; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019 y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000057-2021-DGIA/MC;

SE RESUELVE:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Artículo Primero.- Declárese como beneficiarios del "Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana" - 2021, en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del citado concurso, a los siguientes proyectos:

Nº	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	POLIFONIA EDITORA GIO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - POLIFONIA EDITORA GIO S.A.C.	ABECEDARIO DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ	LIMA	S/12 000,00
2	CEQUES EDITORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-CEQUES EDITORES S.R.L.	KINTU. HISTORIAS, MEMORIAS Y RECORRIDOS DE LA HOJA DE COCA. ANTOLOGÍA, SIGLOS XVI-XXI	CUSCO	S/12 000,00
3	EDITORIAL TRASCENDER S.A.C.	VIAJE A TRAVÉS DE LA PIEL. TRAVESÍA POR LA OBRA DE OSWALDO REYNOSO, UN ENSAYO INÉDITO DE LUIS FERNANDO CUETO	LIMA	S/12 000,00
4	CIELO GRIS EDITORES E.I.R.L.	DIAGNOSIS, LIBRO CUENTOS DE JULIÁN PÉREZ.	LIMA	S/12 000,00
5	CENTRO DE DESARROLLO ETNICO- CEDET	EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LIBRO "LEGISLACIÓN CANÓNICA Y MATRIMONIOS DE ESCLAVIZADOS EN LA AMÉRICA COLONIAL"	LIMA	S/12 000,00
6	CONTRATAPA PROYECTOS CULTURALES S.A.C.	Y LLEGÓ LA NOCHE	LIMA	S/12 000,00
7	SINCO DISEÑO E.I.R.L.	LOS POEMARIOS FANTASMAS DE CÉSAR VALLEJO	LIMA	S/12 000,00
8	MAGREB PRODUCCIONES S.A.C.	PUBLICACIÓN DE LA POESÍA INÉDITA DE CÉSAR CALVO	LIMA	S/12 000,00
9	EDICIONES PROMETEO DESENCADENADO S.A.C.	"PUBLICACIÓN DE NOVELA INÉDITA 'EL VUELO DE YUNTUR' DE JUAN JOSÉ CAVERO"	LAMBAYEQUE	S/12 000,00
10	YACHAYPUCLLAYPACHA	AIA PAEC Y LOS HOMBRES PALLAR EN RUNA SIMI	LIMA	S/12 000,00
11	BORRADOR EDITORES S.A.C.	ROCK EN EL AGUSTINO	LIMA	S/12 000,00
12	ASOCIACION CULTURAL EL CONDE DE LEMOS	EDICIÓN REGIONAL DE LIBRO DE SELECCIÓN DE TEXTOS BREVES DE GREGORIO MARTÍNEZ NAVARRO	ICA	S/12 000,00
13	EDICIONES MYL S.A.C.	PUBLICACIÓN DEL LIBRO INÉDITO "ESTOS ENSAYOS NO TIENEN PRINCIPIO NI FIN. TEXTOS PARA PERDER LA ORILLA SOBRE LA OBRA DE JORGE EIELSON" DE PAMELA MEDINA	LIMA	S/12 000,00
14	GATO VIEJO PRODUCCIÓN EDITORIAL S.A.C.	RESCATE Y DIFUSIÓN EDITORIAL DEL POEMARIO "LAS ERAS DE JUNIO" DEL AUTOR AREQUIPEÑO JORGE BACACORZO	LIMA	S/12 000,00
15	ENTIDAD PATAFISICA PARA LA PUBLICACION	PUBLICACIÓN DE LA NOVELA «ANTARKI: EL CHASQUI VOLADOR» DE	LIMA	S/11 987,50



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

	DE TEXTOS URGENTES Y EMERGENTES COLMENA EDITORES E.I.R.L.	KARI DE LA VEGA		
16	GRAFOS & MAQUINACIONES S.A.C	TRADUCCIÓN Y PUBLICACIÓN DE «L'ENFANT DU MÉTRO» DE MAGDALENA TRUEL	LIMA	S/12 000,00
17	EDITORIAL CORTARRAMA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	CUMBIA, CINCO ESCRITORES EN CONCIERTO	PIURA	S/12 000,00
18	EDITORIAL NOSTOI S.A.C.	ENSAYOS DE CLEMENTE PALMA	LIMA	S/12 000,00
19	ASOCIACION CULTURAL FUNDACION MARCO ANTONIO CORCUERA	EDICIÓN FACSIMILAR DEL PRIMER VOLUMEN DE LA COLECCIÓN COMPLETA DE LA REVISTA CUADERNOS TRIMESTRALES DE POESÍA Y CUADERNOS SEMESTRALES DE CUENTO	LA LIBERTAD	S/12 000,00
20	EDICIONES CONDORPASA E.I.R.L.	ANTOLOGÍA DE MITOS ANDINOS	HUÁNUCO	S/12 000,00

Artículo Segundo.- Declárese disponible el saldo a favor por la suma de S/ 12,50 (doce y 50/100 soles) del "Concurso nacional de proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana" - 2021, que sería destinado a otorgar un Estímulo Económico a potenciales beneficiarios de acuerdo al orden de priorización de la Relación de Concursos para el Libro y el Fomento de la Lectura para el año 2021, pertenecientes al Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes del presente año.

Artículo Tercero.- Dispóngase se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Cuarto.- Dispóngase que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES